

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	5	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16 de Agosto)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2720

El artículo 311 del reglamento de Consumos de 30 de Agosto de 1896, dispone, en su párrafo 4.º, que los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda deben de ingresar en todo caso la cuarta parte de su cupo dentro del segundo mes de cada trimestre.

En su consecuencia se requiere á todos los de la provincia que no hayan verificado el pago, para que en el término de veinte días, á contar de aquel en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, verifiquen el ingreso ó justifiquen plenamente las causas de la demora, acompañando certificado del acta ó actas donde conste los acuerdos adoptados para el cumplimiento de este servicio; otro de los particulares de la sesión donde se trata de este requerimiento, y otro expresivo de la recaudación obtenida para el Tesoro, en que se haga constar si quedó constituido en depósito como dispone el párrafo 3.º del citado artículo 311, y si dicho depósito pasó á ingresar en arcas del Tesoro ó se encuentra á disposición del señor Delegado, para su ingreso.

Los concejales de los Ayuntamientos que no cumplan con dichas prevenciones, ó no se encuentren en los dos casos citados al espirar el plazo, serán declarados personalmente responsables de los débitos, según el ar-

tículo 58 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, y apremiados en sus bienes propios hasta hacer efectivo el descubierta.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento al artículo 314 del reglamento anteriormente citado para conocimiento de los señores Alcaldes y Corporaciones interesadas.

Córdoba 14 de Agosto de 1897.—
Eduardo Sol.

Relación de los Ayuntamientos á quienes se refiere el anterior edicto:

Adamuz
Aguilar
Alcaracejos
Almodóvar
Añora
Almedinilla
Baena
Belalcázar
Benaméjil
Blázquez
Bujalance
Cabra
Cañete
Carcabuey
Carlota
Carpio
Castro de Rio
Conquista
Doña Mencía
Dos Torres
Encinas Reales
Espejo
Espiel
Fernán-Núñez
Fuente la Lancha
Fuente Obejuna
Fuente Tójar
Fuente Palmera
Granjuela
Guadalcazar
Guijo
Hinojosa
Hornachuelos
Lucena
Luque
Montalbán
Montemayor
Montilla
Montoro
Monturque
Nueva Carteya
Obejo
Palenciana

Palma del Rio
Pedro Abad
Pedroche
Posadas
Pozoblanco
Priego
Puente Genil
Rambla
Rute
San Sebastián de los Ballesteros
Santaella
Santa Eufemia
Torrecampo
Valenzuela
Valsequillo
Victoria
Villa del Rio
Villafranca
Villaharta
Villanueva de Córdoba
Villanueva del Rey
Villaviciosa
Viso
Iznájar
Zuheros.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Número 2681

Don Mateo Márquez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Corporación y Junta municipal de la misma durante el mes de Mayo del corriente año, han recaído los acuerdos, cuyo extracto es como sigue:

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Hacerlo asimismo del resumen de cobros y pagos hechos por la Alcaldía durante el mes de Abril último.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante expresado mes de Abril, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la ley municipal.

También fué aprobada la distribución de fondos, para obligaciones de

este Municipio en el presente mes y anteriores.

Asimismo se hace de las relaciones de jornales y materiales invertidos en obras de composición de caminos y empiedro de calles durante la semana anterior, importantes 732 pesetas, autorizando al Alcalde para que libre expresada suma del capítulo 6.º, artículos correspondientes del presupuesto.

Dada cuenta de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, sobre rotulación de calles y plazas y numeración de edificios existentes en este término municipal, se acuerda por unanimidad que el señor Alcalde adquiera las placas necesarias á dicho fin y ordene la colocación de las mismas por administración, librando los gastos que se originen del capítulo de imprevisos.

Se concede un socorro de 20 pesetas á Calixta Pedraza Escondero, para atender á la curación de su sobrino Julio Muñoz Pedraza, huérfano de padre y madre.

Otro de 5 pesetas á Bartolomé Vigorra Sánchez, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Que guarde turno Francisco Ruiz Hidalgo, para figurar en nómina de subvencionados por lactancia.

Que los gastos que se originen con motivo de las próximas elecciones los efectúe el señor Alcalde, librándose el importe de los mismos del capítulo 1.º, art. 7.º del presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 11

Presidencia del primer Teniente don Francisco Cañuelo Blanco

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Hacerlo igualmente de las relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras de composición de caminos vecinales y empiedro de calles, verificadas en la anterior semana, y que su importe de 524'80 pesetas, se libre por el señor Alcalde de los artículos co-

respondientes del capítulo 6.º del presupuesto.

Que se adquirieran por el señor Alcalde las carpetas necesarias para enlazar documentos del archivo municipal, librándose su importe del capítulo 1.º, art. 3.º del presupuesto.

Que quede unido al expediente respectivo y se dé traslado al interesado de la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, en la que se inserta la resolución recaída en el recurso entablado por don Pedro Benito Moreno, de estos vecinos, contra el acuerdo de esta Corporación, denegándole la práctica de ciertas diligencias.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 18

Presidencia del segundo Teniente don Alfonso Agenjo Sánchez

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Que no habiendo habido licitadores en la subasta para el servicio de pesas y medidas de esta villa, durante los años económicos de 1897 á 98, 98 á 99 y 99 á 1900, se anuncie de nuevo para el día 26 del actual, con la baja del 25 por 100 del tipo primitivo, ó sea por la suma de 3.773'25 pesetas, y bajo las condiciones que sirvieron de base para la primera subasta.

Que hallándose ausente el Concejal don Pablo Bermudo Cantador, ha asistido en sustitución del mismo el Concejal don Juan Calero Terralbo, á la subasta celebrada para arrendar el impuesto establecido sobre puestos; vista la imposibilidad de que asistiera el primero, se aprueba la sustitución que se ha hecho para dicha subasta.

A ruego de los Concejales señores Bermudo y Romero, nombrados para asistir á la subasta de consumos que ha de celebrarse el día 31 de los corrientes, se acuerda por unanimidad, que caso de que no puedan concurrir al acto, lo hagan en sustitución de los mismos los señores don Francisco Cañuelo Blanco y don Alfonso Agenjo Sánchez.

Conforme á las disposiciones vigentes y á la circular del señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 36, quedaron designados los vocales que por derecho propio y en unión de los Concejales de que se compone este Ayuntamiento han de constituir la Junta del Censo en esta localidad, así como también los individuos que han de formar parte de aquella, por sus especiales condiciones y aptitud para los trabajos que han de efectuarse.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la suspensión del procedimiento de apremio decretado contra este Municipio, por supuesto débito en concepto de impuesto sobre pesas y medidas.

Se aprueban las relaciones de jornales y materiales invertidos en la composición de caminos y empiedros de calles durante la última semana, y que su importe de 564 pesetas, se libre de los artículos correspondientes del capítulo 6.º del presupuesto.

Se concede un socorro de 5 pestas á Martín Ayala Amor, acordándose se li-

bre indicada suma del capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 25

Presidencia del primer Teniente don Francisco Cañuelo Blanco

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar la subasta y adjudicar definitivamente el remate del arbitrio impuesto sobre los puestos públicos de venta, durante los años económicos de 1897 á 98, 1898 á 99 y 1899 á 1900, á José Sánchez Ruiz, que como mejor postor la puso en 502 pesetas por cada año.

Desestimar la solicitud presentada por los vecinos de esta villa Antonio Leal Cañuelo y Fernando Buenestado, en la que pretenden que el Ayuntamiento les conceda de las paneras del Pósito seis fanegas de trigo.

A virtud de lo solicitado por varios vecinos de la calle del Cerro, sobre empiedro de un trozo de la misma, se acuerda pase dicha solicitud á informe de la comisión respectiva, dándose después cuenta al Ayuntamiento para resolver lo que proceda.

Se aprueba la recepción de jornales y materiales invertidos durante la última semana, en arreglo de caminos y calles, y que las 540 pesetas que importan, se libren del capítulo 6.º de los artículos correspondientes del presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día ocho de Junio, acordándose sea remitido al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la vigente ley municipal.

Villanueva de Córdoba diez de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Mateo Márquez.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Félix Herrero.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento, respectivas al Pósito de esta villa, aparecen tomados en el mes de Mayo los acuerdos que en extracto se consignan á continuación.

MES DE MAYO

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar igualmente los informes emitidos por la comisión del establecimiento en las solicitudes presentadas por varios vecinos de esta villa, en demanda de préstamos para las operaciones de barbechera, por virtud de los cuales se señala á cada uno de estos las cantidades en grano que han de recibir.

Y que se prorrogue hasta el día 15 de los corrientes el plazo señalado para admitir nuevas solicitudes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el informe emitido por la

Comisión del Pósito, en el que se señala á cada uno de los varios vecinos que lo han solicitado, el préstamo en granos que ha de facilitárseles para las operaciones de barbechera.

Con lo que se terminó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ocho de los corrientes.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo el presente en Villanueva de Córdoba á diez de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Mateo Márquez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Félix Herrero.

Núm. 2702

Don Mateo Márquez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Corporación y Junta municipal de la misma, durante el mes de Julio del corriente año, han recaído los acuerdos cuyo extracto es como sigue:

Sesión inaugural del día 1.º

Se reunieron en estas Casas Consistoriales, don Antonio Félix Herrero Moreno, Alcalde saliente y los demás señores Concejales que han de seguir formando parte de este Ayuntamiento, excepción hecha de don Francisco Cabezas Justo, por encontrarse ausente, con objeto de dar posesión á los señores elegidos en el mes de Mayo último y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente se presentaron y fueron cortesmente recibidos los ocho señores, que con el expresado don Antonio Félix Herrero Moreno, son los nueve Concejales electos, según resulta de sus respectivas credenciales, presentadas en Secretaría en tiempo oportuno.

Teniendo los señores de referencia capacidad legal bastante para ser tales Concejales, el señor Presidente les dió la bien venida y les declaró posesionados, constituyendo de este modo el nuevo Ayuntamiento.

Tomó posesión de la Presidencia interinamente el Concejal señor Cañuelo Blanco, en conformidad á lo dispuesto por el art. 53 de la ley municipal.

Dada lectura por mí el Secretario, de orden del señor Presidente, de los artículos referentes á este acto, se procedió á la votación de Alcalde en la forma que dispone el art. 54, resultando de ella que obtuvieron votos los señores siguientes:

Don Antonio Félix Herrero Moreno, doce votos, y don Cayetano Martos Herruzo, uno.

Fué proclamado Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Posesionado de su cargo se procedió á la elección de los tres Tenientes de Alcalde, resultando:

Don Francisco Cañuelo Blanco, obtuvo doce votos para primer Teniente y don Cayetano Herruzo Moreno, uno, siendo proclamado el primero.

Don Alfonso Agenjo Sánchez, para segundo Teniente, obtuvo doce votos y don Cayetano Martos Herruzo, uno; fué proclamado el señor Agenjo.

Para tercer Teniente obtuvo D. Juan

Martos Moreno, doce votos y don Alfonso Agenjo Sánchez, uno, siendo proclamado el primero.

Se procedió al nombramiento de Síndico, resultando don Cayetano Martos Herruzo con doce votos y don Pablo Bermudo Cantador con uno; fué proclamado el señor Martos.

Al anunciar el señor Presidente que se iba á proceder á la elección de Interventor, el Concejal señor Sánchez expuso la duda que tenía respecto á si dicho nombramiento podía hacerse en la sesión inaugural, duda que fundaba: 1.º En el silencio de la ley, que relata con prolija minuciosidad los nombramientos que deben hacerse y no menciona siquiera el cargo de Interventor. 2.º En que también las comisiones son organismos indispensables y sin embargo no se eligen hasta la segunda sesión; y 3.º En que aun en la hipótesis de que fuera una omisión ó deficiencia de la ley, no era el Ayuntamiento el llamado á suplirla, declarando analogías y haciendo correr á dicho nombramiento el riesgo de nulidad.

El señor Presidente contestó, que reconociendo que el silencio de la ley es motivo de duda, opinaba que era procedente el nombramiento en la sesión inaugural: 1.º Porque aquella no lo prohíbe terminantemente y por cierta analogía de este con los otros cargos, no vela razón para que unos se proveyeran y el otro quedara vacante, consideración que quedaba robustecida con la constitución de otros Ayuntamientos. 2.º Porque cesando el Interventor saliente, á alguien tenía que entregar la llave del arca que conserva, y este alguien no podía ser otro que el nuevamente nombrado; y 3.º Porque la naturaleza de las funciones atribuidas por la ley al Interventor son ó pueden ser de todo momento.

En igual sentido se expresaron varios señores Concejales, y procediéndose en votación secreta á la elección de Interventor, resultó don Cayetano Herruzo Moreno con once votos y don Juan Calero con uno, y una papeleta en blanco; en su virtud fué proclamado el señor Herruzo Moreno.

Quedaron posesionados de sus cargos los señores elegidos, entregando á los primeros las insignias de su cargo y al último la llave del arca.

En cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 57 de la ley municipal, se acordó por unanimidad que la Corporación celebre sus sesiones ordinarias los domingos á las doce de la mañana.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

(Entra el Concejal señor Cámara Pozo.)

En cumplimiento al artículo 102 de la ley, yo el Secretario, de orden del señor Presidente, di lectura de la extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal el día 30 de Junio último y de la inaugural de 1.º de los corrientes, acordándose ratificar el contenido de la primera y aprobar la segunda.

La Corporación acordó quedar enterada de haber sido nombrados Alcaldes de barrio para el bienio de 1897 á 99, los señores siguientes:

Para el primer distrito don Juan José Buenestado Espejo.

Para el segundo don José Castro Solano.

Para el tercero don Miguel Justo González; y

Para el cuarto don José Pozuelo y Ruiz.

Dada cuenta del balance de cobros y pagos del mes de Junio anterior y del arqueo extraordinario celebrado el 1.º de los corrientes, por unanimidad se acordó aprobar expresado balance y quedar enterado del resultado del arqueo.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes y se autoriza al señor Alcalde para que libre las cantidades que en la misma se consignan.

La Corporación acordó quedar enterada de la relación de deudores y acreedores á este Municipio en 30 de Junio anterior y del inventario de bienes y valores del mismo formado en 1.º de los corrientes.

Que se proceda á reparar la caseta en que se halla instalado el reloj público.

Que el señor Alcalde ordene la composición de las tres romanas que tiene este Municipio para el servicio de pesas y medidas y que su importe se libere del capítulo 11, art. 1.º del presupuesto.

Se fija en cinco el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, y procediéndose á su votación resultan:

Para la de Hacienda y consumos.—Don Cayetano Herrero Moreno, don Bartolomé Demetrio Sánchez y don Juan Calero Torralbo.

Para la de Beneficencia.—Don Francisco Cañuelo Blanco, don Cayetano Martos Herrero y don Mateo Cámara Pozo.

Para la de mercados y puestos públicos.—Don Juan Martos Moreno, don Francisco Mateo Cano Cañuelo y don Francisco Cañuelo Díez.

Para la de Pósitos.—Don Alfonso Agenjo Sánchez, don Pablo Bermudo Cantador y don Manuel García Gutiérrez.

Para la de policía urbana y rural.—Don Alfonso Agenjo Sánchez, don Pablo Bermudo Cantador y don Francisco Cabezas Justo.

Pasando á ocuparse de asuntos del Pósito, se dió cuenta de la relación de deudores al mismo en treinta de Junio anterior.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se remita por duplicado al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos.

En atención á lo solicitado por doña María Francisca Ruiz Pedraza y su marido José Yún Cabrera, se acuerda concederles setecientos cincuenta pesetas en concepto de préstamo, por un año, y mediante la garantía hipotecaria que ofrecen de la casa de su propiedad, sita en la calle Cañuelo, de esta villa, marcada con el número 5, y que simultáneamente al otorgamiento de la escritura hipotecaria se expida el oportuno libramiento de salida.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde

don Antonio Félix Herrero Moreno

Siendo el objeto de la sesión el de dar cuenta del acuerdo tomado por el señor Administrador de Hacienda de la provincia referente al arriendo de las especies de consumos de esta villa,

para los años económicos de 1897 98, 1898 99 y 1899-900, después de dar lectura del pliego de condiciones y del oficio dirigido á esta Alcaldía por la referida autoridad, por unanimidad se acordó que por la Comisión de Hacienda de este Municipio se estudie en el término de veinte y cuatro horas dicha resolución y proponga á la Corporación los medios que deben emplearse para garantizar los fondos municipales.

Que se celebre otra sesión extraordinaria el día de mañana, á las cuatro de la tarde, sin necesidad de nueva citación, para resolver el asunto que motiva la presente, con vista del informe.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde

don Antonio Félix Herrero Moreno

Dada lectura del informe de la Comisión de Hacienda, en el que se consigna la improcedencia de la resolución adoptada por el señor Administrador de Hacienda de la provincia, se propone que el Ayuntamiento se alce de mencionada resolución utilizando el derecho que le concede el artículo 274 del reglamento vigente. Así se acordó por unanimidad, autorizando al señor Alcalde para que representando los derechos de esta Corporación entable el correspondiente recurso de alzada ante el señor Delegado de Hacienda, al que acompañará certificado del informe de referencia y el expediente y su copia, para que dicte el fallo correspondiente.

Que con objeto de que no sufran extravío dichos documentos, sean presentados en las oficinas de la Delegación por el señor Alcalde ó por persona á quien este delegue, librándose los gastos que se ocasionen del capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde

don Antonio Félix Herrero Moreno

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

También fueron leídas las extraordinarias de los días seis y siete de los corrientes, acordándose ratificar el contenido de las mismas.

A solicitud de Juan Silva Muñoz, se acuerda concederle un socorro de diez pesetas, que se librarán del capítulo 5.º, artículo 3.º del presupuesto, para que atienda á la lactancia de su hijo hasta que le corresponda figurar en la nómina de los de su clase.

Se aprueba el expediente instruido para que se exima del servicio en filas al soldado Juan Carbonero Cañuelo, y que se remita aquél al señor Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Córdoba, á los efectos oportunos.

Que se abone al Administrador del Consultor de los Ayuntamientos la suma de doce pesetas, del capítulo 1.º, art. 3.º del presupuesto, por suscripción que vence en 31 de Diciembre próximo.

Que se abonen á don Angel Lolamo y Barrios, del capítulo 11, art. 1.º, los derechos que devengue en el otorgamiento de la escritura de poder que han de otorgar los señores Alcalde y Regidor Síndico á favor de don Julián Jiménez Cordon, vecino de Madrid.

Que con la persona que designe el señor Alcalde sean remitidos á la Administración de Hacienda los repartimientos de contribuciones para el ejercicio de 1897 98, listas cobratorias y matrices de recibos, librándose los gastos que se ocasionen del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto.

Que se adquieran dos roses para individuos de la guardia municipal, li-

brándose su importe del capítulo 2.º, art. 3.º del presupuesto.

Designar al Concejal señor Sánchez y Sánchez para que desempeñe las funciones de Regidor Síndico en las ausencias, enfermedades ó incompatibilidades del señor Martos Herrero.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la circular del señor Delegado de Hacienda, inserta en el Boletín Oficial de dos de los corrientes, sobre recargo ó aumento transitorio del 2 por 100 del cupo de consumos para el Tesoro.

Pasando á ocuparse de asuntos del Pósito se dió cuenta de las solicitudes presentadas por Juana Cano Cañuelo y Bartolomé Espejo Castro, en las que pretenden se les concedan de los fondos del establecimiento un préstamo de setecientos cincuenta pesetas y dos mil doscientas cincuenta respectivamente, por tiempo de un año y con fianza hipotecaria. Se acuerda pasen dichas solicitudes á la comisión respectiva, para que ésta informe, con vista de los títulos y demás que estime necesario, lo que crea procedente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde

don Antonio Félix Herrero Moreno

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Entra el Concejal señor Martos Moreno.

Se acuerda denegar la solicitud presentada por José Vigorra Ayala, en la que interesa un socorro en metálico para atender á la enfermedad que su esposa viene padeciendo, toda vez que ésta puede ingresar en el Hospital, donde encontrará la alimentación y cuidado necesarios.

Que pase á informe de la Comisión de Mercados y puestos públicos la solicitud presentada por Rafael Sánchez Calventos, pretendiendo el cotejo y contrastación de las romanas y medidas de su propiedad.

Al tomar el precedente acuerdo no se encontraba en el salón el Concejal señor Sánchez, quien se retiró previamente por el parentesco que le liga con aquel interesado, cuyo señor entra en este momento.

Se acuerda por unanimidad y en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 67 de la ley municipal, dividir los contribuyentes en cinco secciones, haciéndose la distribución por calles, en razón á ser uniforme el concepto contributivo: queda hecha la designación de calles correspondientes á cada una de las secciones.

Se fija el número de tres vocales para la 1.ª y 5.ª sección; en cuatro el de la segunda, y en dos los de la 3.ª y 4.ª.

Que se proceda á formar la lista de los individuos que deben figurar en cada sección para la designación de vocales de la Junta municipal en el presente año, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 65 de la ley municipal, y que se anuncie el resultado de la formación de dichas secciones á los efectos del art. 69 de expresada ley.

El señor Alcalde manifestó que en uso de la autorización que le confirió el Ayuntamiento en sesión de siete del actual, el día doce del mismo salió para la capital, acompañado del Secretario de la Corporación, al objeto de presentar en la Delegación el recurso de alzada interpuesto por el Municipio contra el acuerdo del señor Administrador, que declaró nula la subasta celebrada el quince de Junio último para arrendar el impuesto de los derechos de consumo de esta villa; que vistas las razones alegadas en el recurso, el señor Administrador modificó su pri-

mitivo acuerdo aprobando el remate, cuyo tipo se elevó á setenta y dos mil veinte y tres pesetas, con cuyo informe se conformó el señor Delegado, mandando se adjudique á don Bartolomé Illescas Copado, según resulta de la comunicación de que yo el Secretario di lectura de orden del señor Presidente. El Ayuntamiento quedó enterado y mandó se notifique al rematante á los efectos oportunos.

A propuesta del Concejal señor Sánchez, por unanimidad se acuerda dar un voto de gracia al Alcalde y Secretario de esta Corporación, por el buen resultado de su gestión en el asunto á que se refiere el acuerdo precedente.

Que por no haber consignación en el capítulo y artículo correspondiente, se libre del 11 y 1.º del presupuesto, la suma de 12 pesetas 96 céntimos, que interesa el señor Coronel de la zona de reclutamiento de Córdoba, como suministro á útiles condicionales de esta villa en el mes de Junio último.

Que queden de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1896 á 97, y que después se dé cuenta á esta Corporación para que acuerde lo que proceda.

Pasando á ocuparse de asuntos del Pósito, se dió lectura del informe emitido en la solicitud presentada por Juana Cano Cañuelo, por el que se propone concederle lo solicitado, toda vez que es garantía suficiente la que presta. El Ayuntamiento así lo acordó, autorizando al señor Alcalde para que practique las operaciones necesarias.

Que de no presentarse reclamación alguna contra las cuentas de ordenación y caudales, rendidas por el Alcalde y Depositario del Establecimiento, y favorablemente censuradas por el Síndico, durante su exposición al público, se remita la original con su copia á la Superioridad, dejando archivada otra en el de este Ayuntamiento, según está prevenido.

Con lo que terminó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día primero de Agosto, acordándose sea remitido al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley municipal.

Villanueva de Córdoba primero de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Mateo Márquez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Félix Herrero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2726

Don José Enrique Cortés y Velarde, Alcalde constitucional de esta villa.

Por la presente requisitoria ruego á los señores Alcaldes, jefes de la Guardia civil y demás autoridades de la provincia, ordenen á los dependientes de su mando averiguar el paradero de Manuel Valles Romero, de sesenta y tres años, natural de Badonal, provincia de Badajoz, rubio, de mediana estatura, y caso de adquirir noticias de él se sirvan participarlo á esta Alcaldía para que lo haga llegar á noticia de su familia, á quien abandonó hace largo tiempo y que reside en la aldea de Argallón, de este término municipal.

Fuente Obejuna 14 de Agosto de 1897.—José Enrique Cortés y Velarde.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE MONTORO.

Número 2704

EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS

Don Juan Antonio Serrano Poblete, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á varios trimestres, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que se detallan á continuación:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas — Pts. Ctms.
1.428		Don Andrés del Rosal Valderrama.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de Santa Brígida, conocida por la de la Casería, con cuatro hectáreas, setenta y seis áreas y sesenta y ocho centiáreas, con quinientas quince plantas; linda por Norte con Isabel Salinas, don Pedro Benítez y don Francisco González; por Levante también con este último; por Sur con doña Mariana Vacas, y por Poniente con el arroyo de Arenosillo. Y una quinta parte de casa en el mismo pago, conocida por la Casería, enclavada en propiedad de don Juan Vacas González, con quien linda por todos sus vientos, indicando una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados y ha sido retasado todo en la cantidad de cuatro mil quinientas treinta y tres pesetas ochenta y siete céntimos.....	4.533 87
15		Doña María Jacinta Díaz Avilés.—Una casa en la calle Castillo de Julia, número quince, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la del número trece, de Benito Agustín Serrano; por la izquierda con la del diez y siete, de Luis García, y por la espalda con las laderas de la calle Cánovas; retasada en la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.....	487 50
614		Doña Lucía Fresco Enriquez.—Una dehesa de tierra manchón en la Saliega de este término, paraje conocido por El Cerezo, compuesta de seiscientas noventa y una y media fanegas de tierra; linda por Norte con el arroyo de Rabia Vacas; al Saliente con el río de la Yegua; al Mediodía con la dehesa de Antonio José Pérez Cantarero, y al Poniente con desmontados del Cerezo; retasada en la cantidad de diez y siete mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.....	17.453 33
1.606		Don Ildefonso Serrano Conde.—Una suerte de olivar, segregada de mayor porción, en la sierra de este término, pago del Madroñal, compuesta de una fanega y ocho celemines de tierra, con ciento diez y nueve olivos; linda por Norte con doña Dolores Gómez de Lara y don Francisco Serrano Conde; Levante con más olivos de la misma señora Gómez de Lara; Sur con Francisco Manuel Quesada, y Poniente con otros de Juan Conde; retasada en la cantidad de trescientas cincuenta y cinco pesetas sesenta céntimos.....	355 60
		Y otra suerte de olivar, también segregada de mayor porción, en el pago de la Nava y sitio de la Encarnada, con once celemines de cuerda y setenta y tres olivos; linda por Norte con los herederos de Juan Mazuelas; Levante con más de don Francisco Serrano; Sur con olivar de don Martín Serrano, y Poniente con otro de don Luis Cerro; retasada en la cantidad de doscientas veinte y seis pesetas ochenta céntimos.....	226 80
825		Doña María Antonia Madueño Medina.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de la Nava y sitio de los Barreros, compuesta de seis fanegas y tres celemines de tierra y en este espacio cuatrocientas treinta y nueve plantas; linda por el Norte con dehesas de don Francisco Oriado Notario, y por Sur y Poniente con egidos del arroyo de Martín Gonzalo, con una cuarta parte de casa-lagar dentro de la misma posesión, nombrada el de Abajo; retasada en la cantidad de tres mil ochocientos veinte y seis pesetas sesenta y siete céntimos.....	3.826 67
1.228		Doña María Lucía Madueño Calle.—Una suerte	

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas. — Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas. — Ptas. Ctms.
502		te de olivar en la sierra de este término, sitio de la Loma del Botero, compuesta de mil cuatrocientos cincuenta y dos olivos, diez plazas vacías, veinte y seis higueras y su casa de teja; linda por el Norte con olivos de los herederos de Alonso Serrano Lara; Levante con más de Francisco Barahona y de don Manuel López Quiroga, y Sur y Poniente con propiedad de doña María Josefa Arellano y el arroyo de Martín Gonzalo; retasada en la cantidad de catorce mil doscientas ochenta y cinco pesetas siete céntimos.....	14.285 07
1.649		Don Miguel Cañas Velasco.—Una suerte de olivar en la campiña de este término, sitio de Jarrón, conocida por Veguetas de Porros, con trescientas treinta y dos plantas en cinco fanegas de cabida; linda á Poniente con el arroyo de Jarrón, y por los tres vientos restantes con este caudal; retasada en la cantidad de tres mil cuatrocientas doce pesetas sesenta y siete céntimos.....	3.412 67
		Doña Juana Terrín Canales.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal y sitio de Barranco hondo, compuesta de treinta fanegas y seis celemines de cabida, de las que veinte fanegas y seis celemines son de olivar con mil cuatrocientas treinta plantas, y las diez fanegas restantes de monte bajo; linda por Norte con terreno montuoso, olivos de Francisco Conde y de don Luis María Pedrajas; Levante con más de don Pedro Lara y de Francisco Beltrán, y á Poniente con el arroyo de Mojapiés; retasada en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas seis pesetas sesenta y siete céntimos.....	4.406 67
		No se han deducido cargas, pero se deducirán las que resulten, en el acto del remate.	

La subasta se efectuará en la Agencia ejecutiva, calle Salazar, número 12, el día 21 de Agosto, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes, y transcurrida que sea una hora, se admitirán por otra hora más, posturas que cubran el débito, recargos y costas.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciesen de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1883.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montoro á 10 de Agosto de 1897.—El Agente Ejecutivo, Juan Antonio Serrano.

Sección de anuncios

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LA MATRÍCULA

Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, núm. 18.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten á vuelta de correo, haciendo el pedido á la imprenta del "Diario de Córdoba."

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA